

Artículo 3.º Se exceptúan del pago de suscripción los números que se envíen a los excelentísimos señores Gobernador civil y militar, diputados provinciales, Audiencia, Delegación de Hacienda y demás autoridades que tengan derecho a ello.

Artículo 4.º Las suscripciones y anuncios se pagarán por adelantado, en la Administración del "Boletín Oficial". Sólo en casos especiales, a juicio del administrador, podrá ordenarse la publicación de anuncios sin previo ingreso de su importe.

Artículo 5.º Serán anuncios de pago:

1.º Las escrituras, estatutos, convocatorias a juntas, balances y cualesquiera otros relativos a Bancos y sociedades mercantiles e industriales.

2.º Avisos de extravío de resguardo de la Dirección General de la Deuda, Caja General de Depósitos, Delegación de Hacienda, etc., siempre que los expedientes se tramiten a instancia de parte.

3.º Los anuncios de Montes de Piedad y Caja de Ahorros que no se refieran a operaciones de carácter benéfico.

4.º Los de las Audiencias y Juzgados de primera instancia, en asuntos particulares, si los autos se siguen sin beneficio de pobreza.

5.º Los de subastas y concursos de obras y servicios oficiales.

6.º Los relativos a concesiones hechas a sociedades o particulares para su provecho y beneficio, referentes a obras públicas, minas, montes, ferrocarriles, etc., y en virtud de expedientes instruidos a instancia de concesionarios.

7.º Los anuncios de entidades y particulares.

Artículo 6.º Las Corporaciones o entidades que anuncien servicios y obras de cualquier índole deberán satisfacer directamente el importe de los anuncios publicados, aunque se consigne en los pliegos de condiciones la obligación a que quedan afectos los rematantes o contratistas de satisfacer los gastos de publicación.

Artículo 7.º A los Ayuntamientos, Juntas vecinales, entidades locales menores, etc., sin perjuicio de exigirles sus débitos por la vía de apremio, se les suspenderá la publicidad de los anuncios que se solicite, desde el momento que no estuvieren al corriente de sus pagos, mientras no satisfagan sus atrasos.

Artículo 8.º Se empleará contra los morosos el procedimiento de apremio que regula el Estatuto de recaudación vigente.

Artículo 9.º La presente Ordenanza empezará a regir el día 1.º de enero de 1950, y estará en vigor mientras la excelentísima Diputación no acuerde su modificación.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan de manera provisional las Haciendas Locales, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuantas personas o entidades se encuentren afectadas por el mismo, puedan formular reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, las cuales, debidamente informadas por la Corporación, se remitirán, con el expediente de su razón a dicha Delegación, para su trámite y resolución procedente.

Santander, 3 de diciembre de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA AGRONÓMICA DE SANTANDER

Requisitos necesarios para la solicitud de patata de siembra por el cultivador.

1.º Los productores que deseen adquirir patata de siembra harán sus peticiones en el Ayuntamiento donde radiquen sus fincas. Si tuviesen terrenos situados en distintos Ayuntamientos se hará en cada uno de ellos la petición de la patata necesaria para cada terreno. Toda duplicidad en las peticiones, injustificada o falsa, será sancionada con todo rigor.

2.º Los afiliados a las Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos, al Sindicato Provincial de Ganadería o a un Sindicato integrado en la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, que quieran recibir la patata de siembra necesaria a través de cualquiera de estos organismos, podrán hacer sus peticiones directamente a los mismos.

3.º Todas las peticiones han de hacerse en el modelo M-1, facilitado en el Ayuntamiento respectivo, o por el organismo autorizado por intermedio del que se solicite la patata de siembra.

4.º Formalizada la solicitud, esta se entregará por los cultivadores, sea en el Ayuntamiento, Hermandad o Sindicato, antes del 30 del mes actual. La presentación de la solicitud, que se realice en estos últimos organismos, se anticipará en unos días, para que estos tengan tiempo suficiente para relacionar las de todos sus afiliados y entregarlas junto con dichas solicitudes, en el Ayuntamiento correspondiente dentro del plazo antes fijado.

5.º Dentro del plazo de diez días, contados a partir de la terminación del anterior los Ayuntamientos cumplimentarán los resúmenes de peticiones en el impreso M-2, facilitado como el otro modelo por la ORAPA provincial, haciéndolos por triplicado: un ejemplar para archivar en el Ayuntamiento, otro que se remitirá a la Jefatura Agronómi-

ca de Santander, antes del 10 de diciembre próximo y el tercer ejemplar junto con los originales de las solicitudes recibidas ha de enviarse a la ORAPA provincial.

Salvo autorización expresa no podrá incluirse en dichas relaciones de peticiones más que las recibidas dentro del plazo primero fijado, haciéndolo saber así a todo el vecindario, para que presenten sus peticiones en el tiempo debido.

6.º No se podrá solicitar patata de siembra más que la necesaria para sus propios cultivos, sin que se pueda repartir con otros cultivadores la cantidad recibida. El agricultor peticionario de la semilla, será el que figurará como productor en la próxima cosecha, y sobre él recaerá cualquier responsabilidad en que se pudiere incurrir, por mal uso de lo recibido con destino a su siembra.

7.º De acuerdo con las normas dadas por el Servicio de la Patata de Siembra, dependiente del Ministerio de Agricultura, la distribución de cualquier clase de patata de siem-

bra se hará por sacos completos, precintados y etiquetados. La entrega al agricultor ha de hacerse mediante vales facilitados en cada pueblo por los respectivos jefes de las Hermandades locales, conforme a las instrucciones que éstos reciban de sus jerarquías.

8.º Los Sindicatos y Hermandades podrán realizar directamente la distribución de patata de siembra entre sus afiliados, siempre que se sujeten a las normas que sobre comercio de semillas están vigentes. Es condición indispensable para tal fin, que soliciten la inscripción de la Hermandad o Sindicato como distribuidor de semillas, en el Registro Oficial correspondiente de esta Jefatura Agronómica, y ello con la antelación suficiente.

9.º Se advierte a todos los agricultores que, al recoger la patata de siembra en el almacén respectivo, comprueben el etiquetado y precintado. Es asimismo muy conveniente que conserven hasta la cosecha la etiqueta que debe ir en el interior de cada envase, por ir en ella indicado el sitio de origen y el nombre de la variedad de patata. Estos datos han de servir para comprobación de los resultados de cada variedad y origen de producción de la semilla.

10.º Se reitera a los Ayuntamientos la obligación de enviar a la Jefatura Agronómica los resúmenes de peticiones dentro del plazo fijado, pues debiendo ser ésta la que marque los cupos por término municipales, se precisa saber con tiempo suficiente, el total de necesidades de provincia en cuanto a semilla de patata y las parciales de cada término, para que con dichos datos pueda organizarse la distribución del mejor modo posible.

Santander, 15 de noviembre de 1949.—El ingeniero jefe (ilegible).
2109

Instrucciones que debe cumplir el cosechero de patata de siembra para la venta de la misma.

1.º Figurar en el Registro general de agricultores autorizados para el cultivo de patata de siembra, formado en la Jefatura Agronómica, teniendo por base las declaraciones de cosechas, remitidas por los alcaldes o los presidentes de las respectivas Juntas vecinales o administrativas.

2.º Deberán tener separada en sus almacenes o viviendas, la patata "autorizada de siembra", de la considerada como de "primera multiplicación de semilla importada", así como de la destinada al consumo.

3.º Para el transporte se solicitará del delegado local, nombrado al efecto por la Jefatura, un "conduce" compuesto de cuatro cuerpos, donde figurará: el nombre del productor directo, el del almacenista, la cantidad y variedad de patata, el lugar de origen y el de destino (almacén donde se entreguen), debiendo ir firmado por dicho delegado.

De los cuatro cuerpos del "conduce", uno quedará como matriz, para el delegado, otros dos se entregarán con la mercancías al almacenista y el último lo guardará el cultivador como justificante de la venta. De los dos cuerpos retenidos por el almacenista, uno será enviado a la Sección de Siembra de la ORAPA provincial y uno servirá como guía provisional que acompañará la patata de siembra desde el almacén hasta la estación de facturación. Los "conduces" serán facilitados por la ORAPA.

Se advierte a los cultivadores y delegados locales, en almacenes de recogida y selección, que han de hacerse "conduces" por separado, para la patata "autorizada de siembra" y para la "de primera multiplicación", que tienen calificación y precios distintas.

Obligaciones a cumplir por los almacenistas seleccionadores de patata.

1.º Toda la patata de siembra, sea cualquiera su calificación, pasará por los almacenes designados previamente por esta Jefatura, debiendo figurar los almacenistas inscritos en el Registro de Vendedores de Semillas, haberse dedicado en años anteriores a esta ocupación, sin expediente sancionado gravemente, salvo en el caso de que sean autorizados nuevos almacenes por conveniencia del servicio.

2.º Los almacenistas autorizados no podrán comprar ninguna partida de patata de siembra que no vaya acompañada del "conduce" indicado más arriba.

3.º Pesada y examinada la mercancía y clasificada con arreglo a las condiciones oficialmente fijadas, en cuanto a origen, calidad y

peso, se efectuará el pago con arreglo a esta clasificación, quedando de consumo la patata que no reúna las condiciones exigidas, entregándose al vendedor un resguardo, cuya matriz conservará el almacenista como comprobante.

Dicha clasificación se hará en presencia del personal de la Jefatura o sus delegados, quienes resolverán cualquier caso dudoso.

4.º Obligatoriamente habrá de quedar depositada en lugar aparte la patata de siembra "autorizada" de la aceptada como de "primera multiplicación".

En los almacenes de patata de siembra no podrá guardarse más patata considerada como de consumo de boca que la procedente de la selección antedicha, y esto de modo temporal, hasta que pase al correspondiente almacén exclusivo de la misma.

5.º Una vez hecha la selección y preparados los sacos con sus etiquetas y precinto, podrá pedirse se expida la guía única de circulación, mediante la presentación de los "conduces" correspondientes a la expedición; la guía será extendida autorizada por el ingeniero jefe de la Sección de Siembra, de la ORAPA, por delegación de la Comisaría de Recursos.

6.º Los almacenistas de las zonas productoras sólo podrán hacer sus ventas a los representantes de la ORAPA de destino, quienes deberán estar autorizados para esta gestión, por el jefe de la misma.

7.º Están obligados a llevar un libro registro de entradas y salidas, según el modelo ordenado por esta Jefatura, y semanalmente, remitirán a dicho organismo los partes de entrada y salida de patata en su almacén.

8.º En el caso de incumplimiento de las normas establecidas podrán ser sancionados por la autoridad de Abastecimientos de quien dependan con la suspensión temporal o definitiva de expedición de guías a su almacén. La Jefatura Agronómica podrá proponer, al Servicio Nacional, la apertura de expediente y sanción pecuniaria si procede, así como el cierre del almacén, en su caso.

Santander a 15 de noviembre de 1949.—El ingeniero jefe (ilegible).

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de septiembre de 1949.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar	Lugar	
13.056	1. ^a	Navedo Basterrechea	Antonio	Cándido	Aurora	1	Febrero	1909	Santander	Santander	
13.057	1. ^a	Salas Aldaco	Valentín	Aniceto	Fernanda	11	Junio	1913	Barcenilla	Idem.	
13.058	2. ^a	López Agüero	Pedro	Manuel	Vidauro	7	Diciembre	1928	Obregón	Idem.	
13.059	1. ^a	Blanco Herrero	Jesús	José	María	13	Mayo	1926	Feleches	Oviedo.	
13.060	1. ^a	Crespo Güemes	Alfredo	Eloy	Rosario	18	Julio	1915	Cádiz	Cádiz.	
13.061	2. ^a	Fernández Güemes	Sebastián	Sebastián	Victoriana	8	Agosto	1928	Madrid	Madrid.	
13.062	1. ^a	Trives Rivero	Miguel	Julian	María	24	Febrero	1918	Orinón	Santander.	
13.063	2. ^a	Gómez Rodríguez	Julio	Julio	Virginia	22	Diciembre	1929	Madrid	Madrid.	
13.064	2. ^a	Ruiz Gómez	Santiago	Abel	Leonor	12	Noviembre	1916	Bádames	Santander.	
13.065	2. ^a	Trueba Campa	Pedro José	Enrique	Gabina	28	Abril	1929	Guanabacoa	Habana.	
13.066	1. ^a	Barros Salmón	Guillermo	Ramón	Prudencia	7	Idem	1923	Revilla de Camargo	Santander.	
13.067	2. ^a	Pamero Martín	Matías	Matias	Germana	19	Noviembre	1917	Madrid	Madrid.	
13.068	2. ^a	Terán Cieza	José Luis	Epifanio	Adelaida	8	Agosto	1922	Santander	Santander.	
13.069	1. ^a	Sáinz Santos	Timoteo Luis	Jesús	Julia	28	Idem	1921	Beranga	Idem.	
13.070	2. ^a	Fernández Boudón	Augusto	Augusto	Matilde	11	Octubre	1921	Valparaiso	Chile.	
13.071	1. ^a	Fernández Cimiano	Angel	Angel	Justa	28	Enero	1920	Santander	Santander.	
13.072	2. ^a	Ortiz Pérez	Félix Maximino	Celestino	Teresa	8	Junio	1920	Idem	Idem.	
13.073	1. ^a	Menchaca González	José Antonio	José	Angela	20	Septiembre	1923	Idem	Idem.	
13.074	1. ^a	Sandino Escandón	Simón	Eusebio	Evarista	27	Enero	1926	Siejo	Oviedo.	
13.075	2. ^a	Carracedo Fernández	Tomás	Vicente	Isabel	16	Octubre	1921	Cóbreces	Santander.	
13.076	2. ^a	Casanueva Echejarreta	Jesús	Vicente	Ceferina	17	Abril	1929	Santander	Idem.	
13.077	2. ^a	Blanco Moreda	Mariano	Tomás	Remedios	18	Octubre	1922	Idem	Idem.	
13.078	1. ^a	Gómez Roig	Juan José	Juan	Teresa	28	Marzo	1926	Idem	Idem.	
13.079	1. ^a	Rivas Martínez	Constancio	Mariano	Josefa	6	Idem	1919	Idem	Idem.	
13.080	2. ^a	Caviedes Gómez	Florentino	Florentino	Teresa	27	Noviembre	1923	Idem	Idem.	
13.081	2. ^a	Hoyuela Salas	Felipe	Felipe	Consuelo	29	Diciembre	1930	Oruña	Idem.	
13.082	2. ^a	Pérez Alfonso	José	José	María Adelina	28	Septiembre	1929	Fermoselle	Zamora.	
13.083	1. ^a	Jiménez Soto	José Luis	Santiago	Jerónima	30	Diciembre	1910	Zorroza	Vizcaya.	
13.084	2. ^a	González Sáinz	Vicente	José	María Cruz	11	Idem	1906	Reinosa	Santander.	
13.085	2. ^a	Balboa Terán	Alfredo	Basilio	María	24	Agosto	1929	Virgen de la Peña	Idem.	
13.086	2. ^a	Docal Elizondo	Manuel	Manuel	Dolores	23	Mayo	1922	Santander	Idem.	
13.087	1. ^a	Larrea Sorondo	Juan José	Eugenio	Dolores	13	Agosto	1926	Idem	Idem.	

Santander, 5 de octubre de 1949. —El ingeniero jefe (ilegible).

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de agosto de 1949:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	M O T O R			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-7.840	1. ^a	2	Sanglas	194	1	2	160	150	Alfonso Setién Rodríguez	Valdecilla	P.	
S-7.841	3. ^a	2	Ford	BB18-6608496	8	25	2.000	3.500	Ayuntamiento de Santander	Santander	P.	
S-7.842	2. ^a	3	Willys	70198	4	14	1.250	655	Adriano Cotera Torres	Idem	P.	
S-7.843	3. ^a	3	Studebaker	4R-9510	6	22	3.100	4.000	Daniel San Miguel	Mortera	SP.	
S-7.844	3. ^a	3	G. M. C.	270331646	6	25	4.500	5.000	Perfecto Noguero Rodríguez	Arija	P.	
S-7.845	2. ^a	10	Peugeot	1039383	4	9	900	300	Diputación Provincial de Santander	Santander	P.	
S-7.846	2. ^a	25	Fiat	143200	4	6	520	300	Antonio Ribalaya Mendicouague	Idem	P.	
S-7.847	2. ^a	27	Citroen	DV-07829	4	12	1.050	375	Miguel Aldasoro y Villamazares	Idem	P.	
S-7.848	3. ^a	29	G. M. C.	270429809	6	25	4.500	5.000	José San Emeterio López	Idem	SP.	
S-7.849	3. ^a	30	Studebaker	4R-9156	6	22	3.130	4.000	Pilar Torcida Herrera	Solares	SP.	

Santander, 5 de septiembre de 1949.—El ingeniero jefe, (ilegible).

1668

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Por acuerdo de este Ayuntamiento pleno del 19 de los corrientes, el día catorce del próximo mes de enero, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, tendrá lugar la subasta de un solar de 1.500 metros cuadrados de extensión, sito en la Alameda de José Antonio, en la parte comprendida entre la carretera general, la Alhóndiga y el Fielato, integrada por el llamado "Corro". Este solar se destina exclusivamente a la construcción de una sala de espectáculos, quedando condicionada su adjudicación definitiva a la aprobación de los planos y memoria descriptiva por el Ayuntamiento. El plazo de comienzo de las obras será el de tres meses, a contar de la celebración de la subasta, y el de terminación el de dieciocho meses, a partir de su comienzo (salvo, en ambos casos, algún motivo de fuerza mayor, apreciado discrecionalmente por esta Corporación). En garantía de estas dos obligaciones referentes a los plazos de comienzo y terminación, el adjudicatario depositará una fianza de 50.000 pesetas, que serán restituídas al terminar la edificación. El precio mínimo para tomar parte en la subasta será el de cincuenta pesetas por metro cuadrado, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

Serán de cuenta del adjudicatario los anuncios, escritura de venta, registral y timbre, debiendo depositar en estas dependencias, para tomar parte en la subasta, el 3 por 100 del importe mínimo citado, depositando en el acto de la adjudicación el 6 por 100 de la oferta, y haciendo entrega del importe total del solar en los dos meses siguientes a la adjudicación definitiva.

Laredo, 25 de noviembre de 1949.—El alcalde (ilegible). 2169

Derechos de inserción: 107 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

El día 27 de diciembre próximo se celebrarán en este Ayuntamiento, presididas por las Juntas vecinales de los pueblos a que corresponden, con sujeción a las condi-

ciones de manifiesto en la Secretaría municipal, así como a las normas y modelo de proposición publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre de 1948, las siguientes subastas:

A las 10 horas: La de 103 robles del monte Caviedes, por el precio mínimo de 41.750 y máximo de 47.150 pesetas.

A las 10,30: La de 50 hayas, del monte Caviedes, por precio mínimo de 6.458,40 y máximo de pesetas 7.657,20.

A las 11: La de 51 hayas, del monte Caviedes, por precio mínimo de 10.764 y máximo de 12.762 pesetas.

A las 11,30: La de 50 robles, del monte Escudo y Ruca, de Treceño, por precio mínimo de 11.186 y máximo de 12.214 pesetas.

A las 12: La de 40 robles, del monte de Róiz, por precio mínimo de 6.258 y máximo de 7.266 pesetas.

A las 12,30: La de 20 estéreos de avellano, del monte de Róiz, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las 13: La de varias piezas de madera, depositadas en Bustrigado (Róiz), por precio mínimo de 2.239,89 y máximo de 2.424,76 pesetas.

Estos aprovechamientos pertenecen al grupo primero, y pueden optar a los mismos los poseedores de certificado A, B y C, que así lo acrediten en el acto. Las entidades propietarias de los montes se reservan el ejercicio del derecho de tanteo en la adjudicación definitiva de los aprovechamientos.

Valdáliga, 22 de noviembre de 1949.—El alcalde, Indalecio Ferreira. 2123

Derechos de inserción: 111 pts.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día dieciséis de diciembre próximo y horas que luego se dirán tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once, 42 robles, en Vado de Rozas, aforados en 71 metros cúbicos y tasados en 23.311,75 pesetas, precio máximo y mínimo de 18.163 pesetas.

A las once y media, 66 hayas, en Garmuca, tasadas en 32.090,75 pesetas, precio máximo y mínimo de

25.962,98 pesetas. Están aforadas en 115 metros cúbicos.

Por tratarse de tercera subasta y haber sido rebajado el precio mínimo en un 10 por 100 se admitirán proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por poseedores del certificado profesional de la clase correspondiente al grupo en que esté clasificado en aprovechamiento, no siendo de aplicación los preceptos que respecto al área económica y saldo de la hoja de compras, se establecen en los párrafos a) y b), del apartado 3.º y a) del 4.º de la Orden de 3 de julio de 1948.

Regirán las condiciones a que se refiere el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 17 de octubre próximo pasado.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 15, a las seis de la tarde.

Ruente, 25 de noviembre de 1949. El alcalde, Federico Fernández.

Derechos de inserción: 81 ptas.

JUNTA VECINAL DE HENESTROSAS

Al día siguiente hábil de los veinte de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las dieciséis, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valdeolea, sita en Mataporquera, presidida por el presidente de esta Junta vecinal o persona en quien delegue, la subasta de 135 robles del monte Peña la Tabla, de esta entidad, con un volumen de 40 metros cúbicos de madera y 60 de leña, valorados en 9.000 pesetas como precio máximo y 8.410 precio mínimo.

Regirán en esta subasta las condiciones estipuladas en el Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924; Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 20); pliego de condiciones facultativas, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, 111, de 25 de octubre de 1946, y el de las económicas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Henestrosas, 16 de noviembre de 1949.—El presidente de la Junta, Dietinio Fernández. 2126

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con resi-

dencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional $c = a + b$.

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ... a ... de ... de 1949.

El interesado,

Derechos de inserción: 155 pts.

JUNTA VECINAL DE BIELVA

El 19 de diciembre próximo, a las doce, en el Ayuntamiento, se hará la subasta de 50 robles del monte de Rábago, sujeta al tope mínimo de 12.338,75 pesetas y al máximo de 13.913,75 pesetas, bajo la presidencia del de esta Junta vecinal. Los pliegos se presentarán en el Ayuntamiento, de diez a doce, hasta la víspera, acompañando por separado el resguardo de un depósito del 10 por 100 hecho en la Depositaria municipal. La proposición se ajustará a este modelo:

Don ..., de edad ... años, natural de ..., con residencia en ..., en posesión de certificado profesional clase ..., número ..., ofrece por la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" número ..., de 50 robles del monte de Rábago, la cantidad de pesetas ... Posee la

hoja de compra número ..., con estas características:

Area económica; a), índice de empresa; capacidad máxima de adquisición; saldo existente. b), porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición. c), índice de adjudicación (a más b igual a c). d), índice adicional. e), índice de adjudicación total (c más d).

Bielva, 21 de noviembre de 1949.—El presidente, Fidel García. 2142

Derechos de inserción: 77 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE RUDAGÜERA

Anuncio de subasta

En sesión celebrada por la Junta administrativa de Rudagüera en el día de la fecha, se adoptó el acuerdo de sacar a pública subasta el arrendamiento de una casa en Cildá, con su cuadra y pajar, y dos fincas rústicas, de ciento ochenta y dos carros una, y la otra treinta carros de cabida.

La subasta se celebrará el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, en el barrio de San Pedro y domicilio de don José Alvarez, la que se llevará a efecto por pujas a la llana.

El arrendamiento de expresadas fincas será de una duración de nueve años, prorrogables.

Las demás condiciones figuran en el expediente de su razón.

Los gastos de inserción serán de cuenta del licitador a quien se le adjudique el arrendamiento.

Rudagüera, 23 de noviembre de 1949.—El presidente, Patricio Díaz. 2132

Derechos de inserción: 59 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORELAVEGA

Edicto de subasta

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Por el presente hago saber: Que en resolución en autos ejecutivos promovidos por don Alejo Peña Inchaurtieta, contra don José Peña Inchaurtieta, se saca a pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble que se dirá, señalándose para la subasta el día diecisiete del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Ford, de 17 caballos, matrícula S. E. 15373, tasado en la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas.

Condiciones y advertencias

1.^a No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a El camión se halla depositado en don José Incera Landa, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en subasta.

Dado en Torrelavega a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción: 89 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Alfredo Uria Gutiérrez, de 30 años de edad, estado soltero, de profesión dependiente, hijo de Antonio y de Antonina, natural de Sierra Elsa (Cartes) y domiciliado últimamente en Campuzano, procesado en sumario número 26 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 2091

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1948.

Día 2 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Denegar a don Víctor Herrera Bárcena, vecino de Soto la Marina, autorización para construir un edificio-almacén en el Barrio Coteró, por ser el solar terreno público.

Contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción pública para erigir, frente a la Catedral de Santander, un monumento a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción.

Pedir informe al presidente de la Junta vecinal de Bezana, con referencia a la cesión de un terreno situado frente a la casa comprada por don Antonio Bárcena, en el Barrio de la Estación.

Comprobar lo expuesto por el cartero, don Marino García, referente a las dificultades para distribuir la correspondencia en el portal de la Casa Consistorial.

Contribuir con 580 pesetas a los gastos de reparación de abrevaderos en el pueblo de Soto la Marina.

Día 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Rafael García para contruir, en Soto la Marina, una casa cuyo proyecto ha sido aprobado por la Delegación provincial de la Fiscalía de la Vivienda.

Adquirir placas rotuladas y numeradas de la fábrica de don Manuel Asensi, de Valencia, con destino a matrícula de carruajes de este Municipio.

Desestimar propuesta de don Fernando Quintana para reparar el firme del trozo de paso frente a la Casa Consistorial.

Pasar a la Junta vecinal de Soto la Marina petición de venta de un terreno situado en el Barrio Coteró, que hace don Víctor Herrera.

Autorizar al señor alcalde para que resuelva escrito de don Antonio Bárcena en que pide condonación de multa.

Conceptuar como de servicio público el terreno sobrante frente a la casa de don Antonio Bárcena, en el Barrio de la Estación.

Acordar continúe impuesto para 1949 el recargo del 25 por 100, sobre la cuota del Tesoro, en la contribución industrial y de Patente Nacional de circulación de automóviles de las clases B. y C.

Día 4 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficio del señor maestro de Azoños y Maoño dando cuenta del hurto de plomo de la tubería de los lavabos, hecho

denunciado al juzgado, y en el que indica también se halla en mal estado el tejado del Grupo escolar.

Aprobar el balance del movimiento de fondos habidos en septiembre.

Aprobar, sin reclamación, propuestas de dos habilitaciones de crédito y varios suplementos al presupuesto ordinario de gastos de 1948, con aplicación del superávit resultante al liquidar el de 1947, y que se envíe copia a la Delegación de Hacienda.

Mostrar disconformidad con la cuenta de estancias causadas por acogidos en los Establecimientos benéficos provinciales, durante los meses de julio agosto y septiembre, fundada en varias causas que exige al Ayuntamiento del pago de su importe.

Quedar enterados de la Circular del Gobierno civil en que señalan las cantidades a satisfacer a los señores maestros nacionales de Enseñanza Primaria por indemnización de vivienda.

Día 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar factura del importe de chapas para matrícula de carruajes.

Quedar enterada del balance de movimiento de fondos habido en el mes de octubre.

Aprobar facturas de gastos causados por dos detenidos en Soto la Marina.

Quedar enterada de oficio del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para Redención de Penas por el Trabajo referente a memoria de actividades de la Delegación Local.

Enterados igualmente de la relación de aspirantes a la plaza vacante de inspector municipal veterinario acordándose celebrar sesión extraordinaria para nombramiento.

Dada cuenta del nombramiento de practicante de este Ayuntamiento hecho, con carácter interino por la Jefatura Provincial de Sanidad, a favor de doña María Concepción Bárcena Palomera.

Informar a la Fiscalía de la Vivienda, delegada en Santander, sobre déficit de viviendas en los pueblos de este Municipio.

Aprobar definitivamente las obras de reparación del edificio Casa Consistorial, escuela de niñas de Bezana, acordando liquidar la cuenta del contrato celebrado con el albañil José Puente.

Sesión de 4 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar sin resolución las peticiones hechas por don Angel Amador López y don Francisco Bárcena sobre cesión de las viviendas de los maestros de Soto la Marina, por carecer de atribuciones la Corporación.

Autorizar a don José Cabrero para construir un coberfizo en Prezanes.

Obtener informes sobre el aprovechamiento de aguas del arroyo Plantillo u Otero, solicitado por las industrias Proquisa y Pos, establecidas en Bezana, a efectos de los anuncios publicados por los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Solicitar de los señores maestros de Maoño copia del inventario de material escolar y efectos existentes en los locales escuelas.

Aprobar diversas facturas relacionadas con gastos electorales y obras.

Sesión del día 18.—Aprobar acta de la sesión anterior.

Aceptar la propuesta de suplemento de crédito por transferencia para sufragar gastos de reintegro de cuentas municipales y de material de oficina.

Conceder a los funcionarios municipales una paga extraordinaria, con motivo de las fiestas de Navidad, consistente en una mensualidad y extensiva a los sanitarios y pensionistas.

Quedar enterados del movimiento de fondos habido en noviembre.

Adjudicar a don Tomás Lanza Cadelo las obras de reparación del edificio escuelas nacionales de Azón y Maoño, en la cantidad de pesetas 1.450.

Aprobar factura por gastos de comida dada a los señores de la mesa electoral de la sección tercera y de la Junta municipal del Censo.

Sesión extraordinaria de 4 de diciembre.—Nombrar a don Eduardo Laherrán de la Sota, para cubrir en propiedad la plaza de inspector municipal veterinario, número 24 de la relación de concursantes, la cual ejerce interinamente en este Ayuntamiento desde hace dos años.

Sesión extraordinaria del 11 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar 11 Ordenanzas de exacciones fiscales para 1949, 1950 y 1951.

Emplear para la cobranza de arbitrios municipales la forma de recaudación afianzada y anunciar al efecto concurso-subasta, para el nombramiento de gestor, bajo el tipo mínimo de 48.000 pesetas, por todo el año 1949; señalándose el día

30 del mes de diciembre, a las 16 horas, para celebrar la subasta, quedando aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la misma, lo cual se anunciará por edictos y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y un periódico diario de la capital.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1949, nivelado en la cantidad de 135.943,41 pesetas, y que se ponga de manifiesto al público, previos anuncios.

Sesión extraordinaria de 30 de diciembre.—Aprobar la subasta celebrada en el mismo día y adjudicar definitivamente la gestión recaudatoria afianzada, para la cobranza de los arbitrios municipales en 1949, a favor de don Ricardo Blanco Gómez, en la cantidad de cincuenta y un mil ciento veinticinco pesetas y ochenta céntimos, como proposición más ventajosa, siendo fiador don Manuel Ruiz Bárcena.

Encargar al administrador de exacciones municipales la cobranza del impuesto cedido por el Estado, de cinco céntimos en litro de vino consumido, lo que verificará en colaboración con el gestor-recaudador de arbitrios.

Aprobar definitivamente, sin reclamación, el expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario por cantidad de 2.500 pesetas.

Recaudar por vía de apremio, con recargo del 20 por 100, las multas impuestas por la Alcaldía a productores de patatas y maíz que no las hicieron efectivas voluntariamente.

Aprobar conciertos individuales con varios industriales por impuesto de usos y consumos del año 1949 y denegar a otros las cantidades ofrecidas.

Quedar enterados del Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de noviembre de 1948, elevando los límites máximos de Cupo de Compensación municipal, asignado a los Ayuntamientos, con efectos desde primero de enero de 1949.

Imponer multa a los dueños de los perros sueltos sin bozal, y gratificar con el 25 por 100 al alguacil por las denuncias que presente.

Señalar el día 15 de enero próximo, a las 12 horas, para el acto de alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército de 1949.

Santa Cruz de Bezana a 25 de junio de 1949.—El secretario, Eleuterio Pecharromán.—Visto bueno, el alcalde, A. Aparicio. 1283